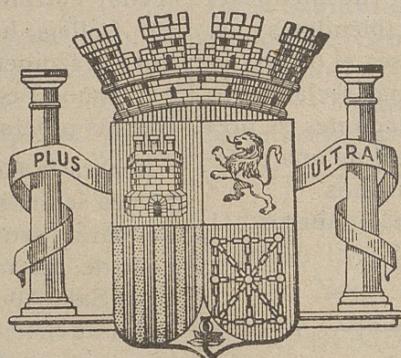


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	40 pesetas.
Semestre . . . . .	25 —
Trimestre . . . . .	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 911  
Castrobol

La Mesa electoral para designación de Vocales electos de las Comisiones de evaluación de la parte real del repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las doce del día de hoy,

Hace saber: Que practicado el recuento de votos, ha dado el siguiente resultado:

Don Gregorio Escudero García, trece votos.

Don Justino Arellano González, trece votos.

Don Nicolás Miguel Pardo, trece votos.

Don Fructuoso Casas Lera, trece votos.

Don Manuel Franco Martínez, trece votos.

Don Ceferino Melgar Crespo, trece votos.

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiéndose que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los vocales elegibles, o sean:

D. Gregorio Escudero García.

D. Justino Arellano González.

D. Nicolás Miguel Pardo.

D. Fructuoso Casas Lera.

D. Manuel Franco Martínez.

D. Ceferino Melgar Crespo.

Castrobol, 10 de Febrero de 1935. — El Presidente, Rutilio Quintana.

Núm. 912

Castrobol

La Mesa electoral para designación de vocales electos de las Comisiones de evaluación de la parte personal del repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las doce del día de hoy,

Hace saber: Que practicado el recuento de votos, ha dado el siguiente resultado:

Don Manuel Fernández García, trece votos.

Don Germán Quintero Fernández, trece votos.

Don Santiago Lera Iglesias, trece votos.

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiéndose que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los vocales elegibles, o sean:

D. Manuel Fernández García.

D. Germán Quintero Fernández.

D. Santiago Lera Iglesias.

Castrobol, 10 de Febrero de 1935. — El Presidente, Pablo Bartolomé.

Núm. 888

Fuente el Sol

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1934, queda expuesta al

público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales, y en las horas hábiles de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Fuente el Sol, 12 de Febrero de 1935. — El Alcalde, Antonino Ruiz.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Arroyo.

Villasexmir.

Núm. 901

Hornillos

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1935, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y pre-

sentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornillos, 7 de Febrero de 1935. El Presidente de la Junta, Saturio García.

Núm. 889

Laguna de Duero

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1934, con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal quedan formular por escrito durante el periodo de exposición las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Laguna de Duero, 12 de Febrero de 1935. — El Alcalde, Narciso Cuesta.

Núm. 929

Renedo de Esgueva

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año 1933, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, cuyos actuales

domicilios o residencias también se desconocen, que se le cita por el presente edicto para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 17 del presente mes, donde podrán hacer cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinentes; quedando, para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades comprendidas en la ley de Reclutamiento.

Renedo de Esgueva, 11 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Daniel Calderón.

MOZO QUE SE CITA

Saturnino Crespo Casado, hijo Venancio y de Irene.

Núm. 944

**Santa Eufemia del Arroyo**

Terminada la formación del censo de campesinos de este Municipio por la Junta depuradora, se halla expuesto al público por el plazo de diez días, durante los cuales, los que se crean perjudicados pueden presentar, ante la misma, verbalmente o por escrito, las reclamaciones que crean justas; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Santa Eufemia del Arroyo, 12 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Elías Santos.

Núm. 931

**Villalar de los Comuneros**

Formado por el Ayuntamiento de esta villa, el repartimiento general para pago de la contribución sobre los quíñones, de este Municipio, correspondiente al año de 1931, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos, a fin de que puedan presentar cuantas reclamaciones consideren justas, cuyas reclamaciones habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias, debidamente justificadas, acompañando los documentos públicos necesarios que acrediten la debida propiedad y venir contribuyendo por ellas, con relación a los quíñones que hayan sido

legitimados, y que puedan ser excluidos del pago de dicho repartimiento; apercibiéndoles que, transcurrido que sea el plazo, no serán admitidas más reclamaciones, cuyas reclamaciones se presentarán en el papel de una peseta y cincuenta céntimos.

Villalar de los Comuneros, 11 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Cirilo Gómez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 938

**NAVA DEL REY**

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera instancia de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio ejecutivo promovido por don Dionisio Zorita Manso y su esposa doña Jesusa Miguel Galiacho, contra don Justiniano y don Eustaquio Ramos, vecinos todos de Castronuño, sobre cobro de mil ciento ochenta pesetas de principal y costas, en cuyos autos, como de la propiedad de referidos demandados, se han embargado las fincas siguientes:

Una tierra a los Colorados, del término municipal de Castronuño, de una fanega de cabida; linda al Norte, tierra de Isidro Hernández; Sur, otra de Tomás Hernández, y Oeste, con la cañada. Tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

Un bacillar a las Zorreras, del término de Castronuño, de seiscientas cepas; linda Norte, Enrique Seoane; Sur, Viuda de José Vázquez, y Oeste, el sendero de los Bueyes. Tasado en quinientas pesetas.

Una tierra al mismo término, al pago de Benito Calvo, de una fanega; linda al Norte, Julián Lubiano; Este, Gabriel Barajas, y Oeste, herederos de Bartolomé Barajas. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

Una tierra en término de Castronuño, a las Carnicerías, de dos fanegas; linda Norte, Tomás Hernández; Este, Cañada, y Oeste, José Parrado. Tasada en cuatrocientas pesetas.

Una casa en el casco de Castronuño y su calle Traviesa, señalada con el número 6, no consta la medida de planta baja y diferentes habitaciones; linda al

frente, calle de su situación; derecha, entrando, casa de Gregorio Calleja, hoy de Lucinio Vázquez, e izquierda, la de Agapito Madroño. Tasada en dos mil quinientas pesetas.

Y para la subasta de referidos bienes se ha señalado el día seis de Marzo próximo venidero y su hora de las once de la mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de referidos bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad sin derecho a exigir ningún otro, y que los créditos anteriores y preferentes al del actor, si les hubiera, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado con la responsabilidad de los mismos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Nava del Rey, a siete de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Vicente Armadá.

83

Núm. 932

**VILLALÓN DE CAMPOS**

Don Ricardo Palacios Criado, Juez de primera instancia e instrucción accidental de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado, con el número 24 de 1934, sobre efectividad de una multa de quince pesetas impuesta por la Delegación provincial del Trabajo, a don Fidencio Alonso Concellón, vecino de Ceinos de Campos, se saca a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Una casa situada en el casco de Ceinos de Campos, calle de Santiago, número 10, linda, entrando, por la derecha, con calle del Rosario; izquierda, con Calixta Cardo; espalda, con herederos de Juan Cardo, y frente, con la misma calle de Santiago. Tasada en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Las personas que se interesen en la adquisición de la finca descrita, se presentarán en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día

veintidós de Marzo próximo, y hora de las once, en que tendrá lugar el remate, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha finca sale a subasta, como queda dicho, sin sujeción a tipo.

Segunda. Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de la segunda subasta, o sea ciento doce pesetas cincuenta céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Villalón de Campos, doce de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Ricardo Palacios.—El Secretario, José F. Díaz.

Núm. 935

**VILLALÓN DE CAMPOS**

Don Ricardo Palacios Criado, Juez de primera instancia e instrucción accidental de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en la pieza correspondiente del concurso necesario de acreedores de don Alejandro Pastor Giraldo, vecino de Villafrades de Campos, se acordó por providencia de doce de Febrero actual, convocar a los acreedores a la Junta prevenida en el artículo 1.253 de la ley de Enjuiciamiento civil o sea para el reconocimiento de créditos, la cual se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día doce de Marzo próximo, y hora de las once de su mañana.

Y figurando como acreedores que no tienen domicilio en esta villa, lugar del juicio, ni que tampoco lo han designado, doña Josefa Ramos Gordaliza, con domicilio en Madrid, Palafox, número 3; don Jesús Valverde López, Farmacéutico, vecino de Villarramiel; el Sindicato Agrícola Católico de Villafrades de Campos; doña Antolina del Campo, de dicho Villafrades; la Sucursal del Banco Castellano de Palencia; don Vicente Palomino, Jefe de estación de los Ferrocarriles Secundarios; don Juan Rodríguez, vecino de dicho Villafrades; don Cecilio Lesmes, domiciliado en Valladolid y don Félix Pastor Ramos, vecino de El Ferrol, calle de San Francisco, número 54, por medio del presente se les cita para la expresada Junta; previniéndoles al igual que a los herederos del deudor, a quienes se cite en estrados, o sea a los hijos del mis-

mo que en el tiempo que media entre esta convocatoria y la celebración de la Junta podrán examinar el dictamen del Sindico y los títulos de los créditos a cuyo fin se les pondrá de manifiesto en la Secretaría del autorizante, y se les apercibe que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villalón de Campos, doce de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Ricardo Palacios.—El Secretario, José F. Díaz.

Núm. 936

#### VILLALÓN DE CAMPOS

Don Ricardo Palacios Criado, Juez de primera instancia accidental de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado para la exacción de la multa de cuarenta y nueve pesetas y sesenta y ocho céntimos, impuesta en 10 de Mayo de 1933, por la Comisión provincial Reguladora del mercado del Trigo a don Bernardino Barbero, vecino de Valdunquillo, se sacan a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad,

las fincas siguientes embargadas a dicho señor:

Primera. Una tierra al pago de Valdelarena, de cabida dos eminas, y linda Oriente, de don Honorato Boda; Mediodía, de Mercedes Baza; Poniente, de Pablo Polo, y Norte, se ignora.

Segunda. Otra tierra a Carreduso, de cabida una emina, que linda Oriente, de herederos de Ambrosio Cantarino; Mediodía, de Amada Marcos; Poniente, de María Sevillano, y Norte, de Bonifacio Blanco.

Tasadas ambas en la cantidad de ciento noventa y cinco pesetas.

Las personas que se interesen en la adquisición de las fincas descritas, se presentarán en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veinte de Marzo próximo, y hora de las once, en que tendrá lugar el remate, bajo las condiciones siguientes: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo. Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; Y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de

dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Villalón de Campos, doce de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Ricardo Palacios.—El Secretario, José F. Díaz.

#### Juzgados municipales

Núm. 822

#### VALLADOLID.—PLAZA

CEDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 59 del corriente año, por lesiones causadas a Carmen Collar y otros varios por un gato de propiedad desconocida, cuyo hecho tuvo lugar el día trece de Enero último, encontrándose en la casa número uno de la calle de Catalina Dulce, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado dueño del animal causante del hecho denunciado para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angus-

tias de esta ciudad, el día veintisiete del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a ocho de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 923

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Abogado y Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número ochocientos sesenta y nueve de mil novecientos treinta y cuatro, contra Luis Priante Rodríguez, por desobediencia a Agentes de la Autoridad, se ha dictado en el mismo, con fecha siete de Diciembre del año próximo pasado, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar

feccione el proyecto y presupuesto total de las obras del techo raso en la sala del Pabellón de Obstetricia del Hospital, para hacerlas por concursillo, y autorizar al señor Presidente para que haga las gestiones necesarias con varios contratistas de obras a fin de encargar la que es objeto de este acuerdo al que, dentro del presupuesto hecho, ofrezca mayores garantías en la ejecución y menor precio de coste.

Autorizar al señor Alonso para que, con el Director del Hospicio, adquiera la ramera necesaria para el mes de Febrero.

Ver con agrado las soluciones propuestas por el Arquitecto señor Candeira, sobre la forma de construir el edificio Audiencia Territorial, aceptando de entre ellas la propuesta por el señor Presidente; denunciar la existencia de los huecos de luz a que se refiere el Arquitecto señor Candeira, a los efectos de evitar la consolidación de una servidumbre de luces y vistas a favor de la casa número 71 de la calle de las Angustias, y remitir copia de los escritos de los señores Presidente y Candeira y del acuerdo recaído al Excmo. Ayuntamiento de esta capital y al Excmo. señor Presidente de la Audiencia Territorial.

#### Sesión del día 17 de Enero de 1935

En el Palacio provincial se reunió el 17 del corriente la Comisión provincial de Valoración de requisiciones que determina el artículo 41 de la Ley de 29 de Junio de 1918, bajo la presidencia de don Eustaquio Sanz T. Pasalodos, y con asistencia de los señores don Benito Valencia, don Francisco Sendino, don Ecequiel Alonso, y don Cándido Martín, vocales Gestores, y don Florentino Criado Sanz,

el Presidente de la Junta administrativa de la Entidad local menor de Aldealbar.

Quedar enterada de un voto de gracias concedido por el Consejo local de primera Enseñanza, por el material escolar que se le ha asignado.

Pasar a la Comisión de Reglamento unos oficios suscritos por varios funcionarios, manifestando desean acogerse a las disposiciones anteriores al Reglamento aprobado en la sesiones celebradas los días 12 y 13 de Diciembre próximo pasado.

Que el enfermero de plantilla Marcelino López, que según oficio del Director del Hospital, se halla enfermo, incoe expediente en forma reglamentaria.

Otorgar diez días de licencia con sueldo, por hallarse enfermo, al empleado interino Emigdio López.

Que se reciban, con asistencia del señor Alonso, las obras de empleo y consolidación de acopios de piedra de la carretera de Olmedo a Tordesillas.

Proceder, previo informe del señor Ingeniero y presupuesto del mismo, así como del informe de Intervención, al arreglo de los 180 metros de travesía en la parte del kilómetro 1 de la carretera de Ríoaseco al confin de Zamora y empalme con la carretera de Adanero a Gijón.

Anunciar en el «Boletín Oficial», que el próximo lunes se desviarán el tránsito de la carretera de Ciguñuela a Tordesillas, en la parte del kilómetro 1, mientras duren las obras de modificación de la rasante del mismo.

Pasar al señor Arquitecto un oficio del Ingeniero de Vías y Obras provinciales, con el fin de que se propongan las obras necesarias para dar salida a las aguas que puedan producirse en el Parque de maquinaria de esta Diputación, debido a haber quedado más bajo que la carretera que une

y condeno al denunciado Luis Priante Rodríguez, como autor de una falta de desobediencia a un Agente de la Autoridad, a la pena de cinco pesetas de multa que satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, la sustitutoria correspondiente, reprensión privada en la Sala-Audiencia de este Juzgado y, además, al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Yaque. — Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente, visada por el señor Juez y sellada con el de este Juzgado, en Valladolid, a nueve de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. — E. Mario Aparicio Tablares. — V. B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 924

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por estafa a Manuel Cantero, contra Manuel Ramírez

López y Mariano Rodríguez Herrera; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado perjudicado para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, dentro del término de quinto día, a efecto de hacerle entrega del importe de la indemnización consignada por uno de expresados condenados; apercibiéndole que, de no comparecer, se destinará la suma consignada a un establecimiento benéfico.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a nueve de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 925

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas, que se siguen en este Juzgado, bajo el número 86 de entrada, por hurto y uso de nombre supuesto, contra Eutiquio de la Calle González; ha

acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Eutiquio de la Calle González, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la plata baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día primero de Marzo próximo, y hora de las diez y siete, al efecto de celebrar expresado juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta, la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a doce de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 928

ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

Don Aproniano García Sinova, Juez municipal de esta villa de Esguevillas de Esgueva.

Hago saber: Que hallándose vacante los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, en virtud de lo acordado

por la Superioridad del partido, se anuncian para su provisión los expresados cargos, que corresponden a la categoría C) de las mencionadas en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, a concurso de traslado, según el artículo 6.º del citado Decreto, entre Secretarios de la misma categoría en ejercicio, y a tenor de las reglas de preferencia determinadas en el artículo 4.º de mencionada disposición.

Los que aspiren a dichos cargos dirigirán sus instancias, con los documentos necesarios y reintegradas en forma, al señor Juez de primera instancia de Valoria la Buena, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, advirtiendo a los concursantes que esta villa consta de 1.108 habitantes y que sólo percibirá el agraciado los derechos de Arancel.

Dado en Esguevillas, a 13 de Febrero de 1935. — El Juez municipal, Aproniano García.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

la de Valladolid a Salamanca con la de Adanero a Gijón, por haber sido elevado el nivel de la misma.

Oficiar al señor Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid, para que solicite prórroga para terminar la construcción del camino vecinal de la carretera de Valladolid a Rueda a la de Adanero a Gijón, por el apeadero del Pinar, ya que aún no ha terminado las obras del camino referido.

Oficiar al mismo señor Alcalde, manifestándole que en Noviembre de 1933 se remitieron al Ayuntamiento de Valladolid cuatro ejemplares de la liquidación del camino vecinal de Valladolid a la carretera de Cigales, sin que hasta la fecha se hayan devuelto con conformidad o con reparos, rogándole que lo haga.

Transmitir a los Ayuntamientos de Torre de Peñafiel y Rábano la hoja de datos fundamentales del camino vecinal que une a dichos pueblos, para que manifiesten si mantienen la oferta hecha referente a dicho camino, ya que el presupuesto excede en más del tercio del de la hoja de proposición presentada en el concurso, debiendo adoptar dicho acuerdo en sesión extraordinaria así como la devolución de los anticipos de 7.467 y 17.379 pesetas, correspondientes a Torre y Rábano, respectivamente, debiendo pasarse a Intervención con el fin de que informe sobre la propuesta, que también se hace, de que se abone de fondos propios de la Diputación la baja hecha en la subvención de dicho camino y advirtiendo también a los Ayuntamientos que las aportaciones obligatorias serán de 2.200,53, para Torre de Peñafiel, y 11.219,62, para Rábano.

Encargar a los Ayuntamientos de Amusquillo y Villafranca, la ejecución de las obras del camino vecinal que une dichos pueblos, con las condiciones ordinarias para estos casos.

Aprobar una certificación de 4.365,64 pesetas a favor de don Luis López, contratista de acopios de piedra y su empleo en la carretera provincial de Ciguñuela a Tordesillas, kilómetros 1 y 4 al 6,400, así como la cuenta de gastos de inspección a cargo de referido contratista, que se eleva a 173,81 pesetas, remitiéndolo a la Ordenación de pagos e ingresando en el fondo de inspección y custodia esta cantidad.

Pasar a informe del señor Valencia un oficio de Intervención, interesando se determine la fecha desde la que ha de contarse el tiempo para abonar al portero del Hospital provincial la cantidad de 30 pesetas mensuales, en concepto de renta de casa.

Hacer constar en acta el agradecimiento de la Comisión para Radio Castilla, que regaló juguetes a los asilados del Hospicio, y a las demás personas que con su aportación personal proporcionaron unos momentos de alegría a dichos asilados con motivo de la fiesta de Reyes.

Requerir al Recaudador de Cédulas personales de la segunda zona de Medina del Campo, para que justifique, dentro de un plazo prudencial, la condición de fallidos de los contribuyentes que corresponden a la segunda gestión que se le encomendó, referente al período ejecutivo de 1932; pasado dicho plazo prudencial, sin haber justificado previamente esta situación, serán considerados como efectos vendidos a cargo del Recaudador.

Mostrar conformidad con una propuesta del señor Valencia y designar como perito calígrafo a don Eduardo Cid en los Tribunales para las oposiciones que señala el actual Reglamento, siempre que indicada designación sea necesaria.

Que por el Arquitecto provincial señor Romero se con-